



Mi Universidad

**CUADRO SINOPTICO DE LA UNIDAD IV
Y III**

Nombre del Alumno: José Manuel Camacho Bautista

Parcial: I parcial

Nombre de la Materia: Derecho público internacional

Nombre del profesor: Lic. flor de maría culebro Estrada

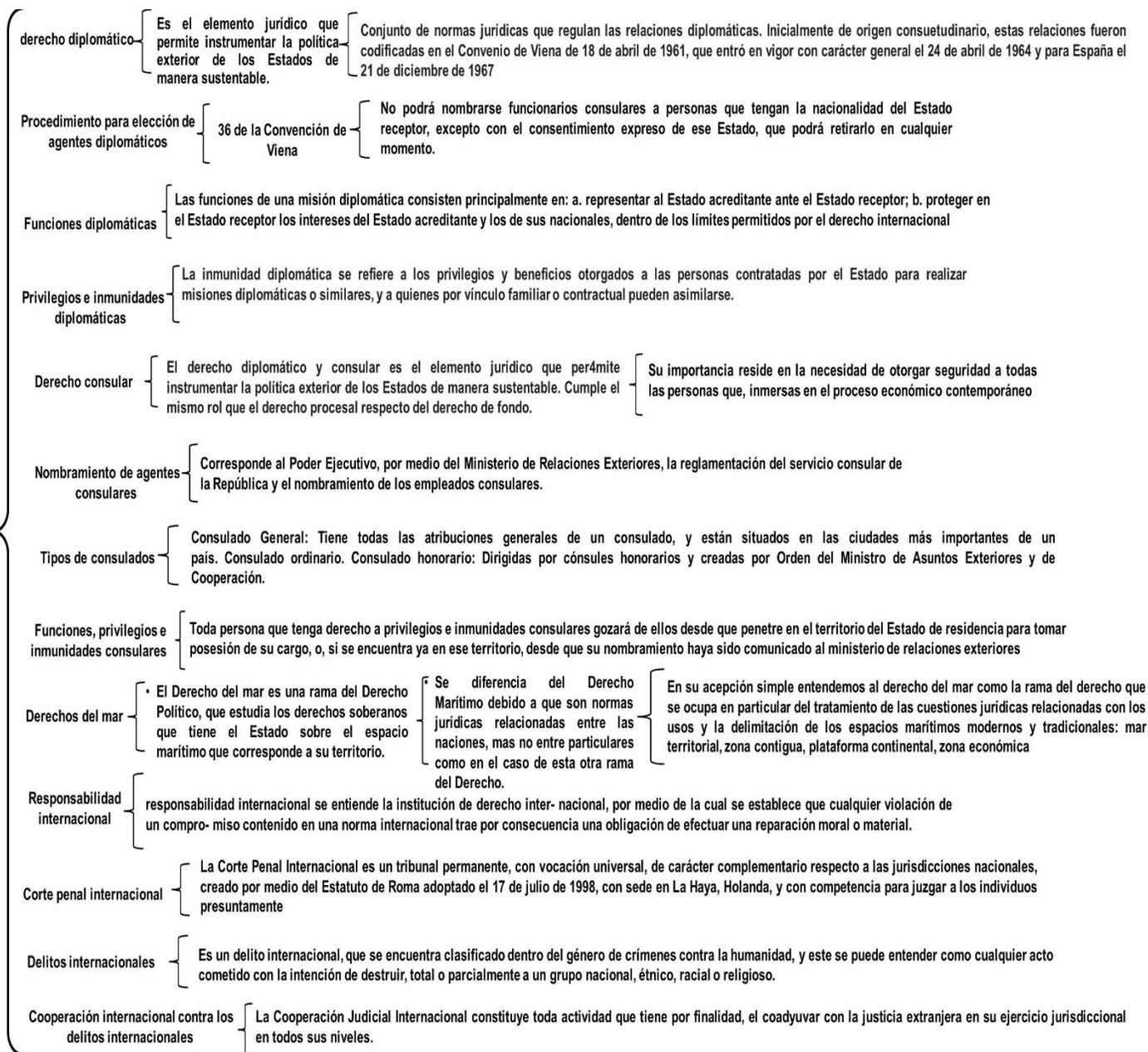
Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 8 cuatrimestre

12 de febrero de 2023, Pichucalco Chiapas

CUADRO SINÓPTICO DE LA UNIDAD III Y IV

UNIDAD III
Derecho diplomático
y consular



UNIDAD IV SISTEMA INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

- 4.1 Derecho internacional humanitario { el derecho internacional humanitario (DIH) es un conjunto de normas que, por razones humanitarias, trata de limitar los efectos de los conflictos armados. protege a las personas que no participan o que ya no participan en los combates y limita los medios y métodos de hacer la guerra.
- 4.2 Derecho internacional de los derechos humanos { El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que los Estados deben respetar. Al pasar a ser partes en los tratados internacionales, los Estados asumen las obligaciones y los deberes, en virtud del derecho internacional, de respetar, proteger y realizar los derechos humanos.
- 4.3 Responsabilidad internacional por violaciones graves a los Derechos Humanos { Consiste en el ejercicio de la reclamación internacional por el Estado, en los casos en que el hecho ilícito internacional no ha sido dirigido contra él, sino contra la persona o bienes de sus nacionales. { La responsabilidad internacional por actos del Poder Legislativo se produce ya sea por la promulgación de una legislación contraria a las obligaciones internacionales o bien por una omisión, por la falta de una legislación necesaria para cumplir con un compromiso internacional.
- 4.4 Derechos humanos en México { Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna.
- 4.5 Ámbito universal de protección de los D.H { El Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos nace en el seno de la ONU, de la que son miembros casi todos los Estados del mundo. Este sistema consiste en un conjunto de mecanismos orientados a proteger los derechos de todas las personas.
- 4.6 Ámbito regional de protección de los D.H { Los sistemas regionales de derechos humanos fortalecen la protección y el goce de los derechos humanos teniendo en cuenta las consideraciones de carácter regional, como por ejemplo, las costumbres, la cultura, las prácticas y los valores regionales compartidos.
- 4.7 Comisión interamericana de los D.H { Requiere a los Estados que tomen "medidas cautelares" específicas { La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) encargado de la promoción y protección de los derechos humanos en el continente americano.
- 4.8 Corte interamericana de los D.H { Es una institución judicial autónoma cuyo objetivo es la aplicación e interpretación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Corte ejerce sus funciones de conformidad con las disposiciones de la citada Convención y del presente Estatuto.
- 4.9 Organización de los Estados Americanos (OEA) { La protección procesal de los derechos humanos implica la determinación previa del concepto de justicia, valor jurídico supremo a cuya consecución tiende el proceso. Ahora bien, podemos afirmar que lo verdaderamente propio de la justicia es la igualdad absoluta entre los iguales y proporcional entre los desiguales
- 4.10 Protección procesal de los Derechos Humanos { La protección procesal de los derechos humanos implica la determinación previa del concepto de justicia, valor jurídico supremo a cuya consecución tiende el proceso. Ahora bien, podemos afirmar que lo verdaderamente propio de la justicia es la igualdad absoluta entre los iguales y proporcional entre los desiguales.
- 4.11 Litigio estratégico { El litigio estratégico, a veces llamado también litigio de impacto, conlleva seleccionar y llevar casos ante las cortes con el fin de crear cambios amplios en la sociedad. Las personas que optan por el litigio estratégico quieren usar la ley para dejar una señal duradera más allá de ganar un caso en particular.

REFERENCIAS

<https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spe/SPE-ISS-10-10.pdf>

libro institucional

<https://www.cancilleria.gov.co/international/multilateral/united-nations/icc#:~:text=La%20Corte%20Penal%20Internacional%20es,juzgar%20a%20los%20individuos%20presuntamente>

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S187046542015000100022#:~:text=En%20su%20acepci%C3%B3n%20simple%20entendemos,contigua%2C%20plataforma%20continental%2C%20zona%20econ%C3%B3mica

https://legal.un.org/ilc/documentation/spanish/a_cn4_l86.pdf

[https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=44656&IDTIPO=11&RASTRO=c2999\\$m59435#:~:text=%2D%20Consulado%20General%3A%20Tiene%20todas%20las,Asuntos%20Exteriores%20y%20de%20Cooperaci%C3%B3n](https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=44656&IDTIPO=11&RASTRO=c2999$m59435#:~:text=%2D%20Consulado%20General%3A%20Tiene%20todas%20las,Asuntos%20Exteriores%20y%20de%20Cooperaci%C3%B3n)